

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1954.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 324 de 20 Nbre.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

Dirección general de primera Enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto por el artículo 70 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado publicar, con carácter provisional, la siguiente relación de Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, que han de proveerse en el concurso general de traslado, correspondiente al primer semestre del año actual.

**Para proveerse en Maestros.**

**PROVINCIA DE MURCIA**

- Alhama de Murcia.
- Aguilas.
- Cartagena, Sección de la graduada.
- Cartagena, ídem.
- Calasparra
- Fortuna.
- Llano de Brujas (Murcia).
- Mula.
- Mazarrón, Dirección de graduada.
- Puebla de Mula (Mula).
- Portmán (La Unión).
- Ribera (Molina de Segura).
- Ricote.
- Sangonera la Verde (Murcia).

A los efectos de esta relación, las Secciones administrativas y Maestros Nacionales interesados deberán tener en cuenta las aclaraciones siguientes:

1.ª Que la publicación no implica el anuncio del concurso general

de traslado, por lo que no deberán presentarse solicitudes ni instancias hasta que la convocatoria definitiva se inserte en la «Gaceta de Madrid»;

2.ª Que el objeto de este anuncio es el de que las Secciones administrativas de primera enseñanza comuniquen cuantas observaciones crean pertinentes, en relación con las Escuelas de referencia, dando cuenta de los errores que observen, inclusiones, alteraciones y exclusiones que procedan, y que los Maestros interesados formulen las reclamaciones oportunas;

3.ª Las Secciones administrativas de Canarias y Gran Canaria cumplimentarán el citado servicio telegráficamente;

4.ª Que se conceda un plazo de quince días, improrrogable, para que estudiando estas relaciones cumplimenten el servicio indicado en la aclaración anterior, teniendo en cuenta que, una vez transcurrido dicho plazo, no podrán incluirse nuevas Escuelas en el anuncio siendo responsables dichos Jefes de todos los errores que dejen de comunicar.

5.ª Que desde el día en que se inserte esta relación en la «Gaceta de Madrid», no podrán ser anunciadas á concursillo ningunas de las Escuelas en ella comprendidas; las Escuelas deberán conservarse sin alteración alguna en la forma en que se anuncian;

6.ª Que una vez terminado el plazo de quince días fijado en la aclaración 3.ª, no podrán admitirse en el Ministerio expedientes solicitando, como consortes Escuelas comprendidas en estas relaciones, y, por consiguiente, cuantas tengan entrada posterior ó no estén completas en dicha fecha serán desestimadas sin otra causa, y sea cualquiera la fecha en que se incoaren por los interesados;

7.ª Que expirado dicho plazo, esta Dirección general publicará la convocatoria definitiva del concurso, y con ella la relación de las modificaciones y alteraciones que experimente la que ahora se publica, que entonces se tendrá por definitiva.

Lo que digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años.—Madrid 14 de Noviembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.—Señores Jefes de la Sección Administrativa de primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 321 de 17 de Nbre)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 2.493.

**CIRCULAR**

Según interesa el Presidente de la Comisión de Reclamaciones en Tetuán, se hace saber en beneficio de los que hayan sufrido daños en aquella Zona, con motivo de la insurrección de las Kábilas y la acción represiva del Protectorado, que el plazo para presentar las reclamaciones, termina el día 25 de Diciembre próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia 21 de Noviembre de 1917.

El Gobernador interino,  
**Francisco Barrios.**

**Tercera sección.**

Número 2.496.

**COMISION PROVINCIAL DE MURCIA**

**Anuncio.**

Conforme á lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se abre concurso entre los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirujía, para la provisión del cargo de Médico civil, Vocal de la Comisión mixta de Reclutamiento para esta provincia y la de su suplente durante el año de 1918.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los títulos profesionales y justificantes de sus méritos y servicios en la Secretaría de esta Diputación en las horas de oficina, durante los diez primeros días del mes de Diciembre próximo, á fin de que la Comisión pueda acordar los nombramientos con sujeción á las demás reglas establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Murcia 20 de Noviembre de 1917.—El Vicepresidente, Vicente Llovera.

**Cuarta sección.**

Número 2.473.

**PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO CARTAGENA**

*Dirección.—Anuncio.*

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Director del Parque de suministro de Intendencia de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, á dicho acto que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Diciembre á las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba, 19 y 21, advirtiendo que los pliegos de condiciones que registrarán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.

También se admitirán proposiciones ofreciendo harina para pan de tropa y paja larga para relleno, por si fuera conveniente su adquisición, así como para el lavado de las ropas del material de acuartelamiento de este Parque.

Las proposiciones que podrán referirse á uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

- Leña, 75 pesetas.
- Cebada, 190 id.

Paja para pienso, 75 id.  
Sal común, 3 id.  
Carbón de hulla, 200 idem.  
Carbón vegetal, 100 id.  
Petróleo, 150 id.  
Harina para pan de Generales,  
Jefes y Oficiales, 100 id.  
Paja larga para relleno, 70 id.  
Lavado de ropas, 100 id.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará á sus autores á mejorarlas por pujas á la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 16 Noviembre de 1917.  
—Alberto Goytre.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia número..... de..... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de esta plaza y el lavado de ropas, así como de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar..... tal artículo (expresando la cantidad en letra y su precio), acompañando su cédula personal corriente, (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo de la garantía correspondiente.

Los productos que ofrece proceden de....

Cartagena...de...de... 191

Firmas y rúbricas.

### Quinta sección.

Número 2.470.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy.

#### Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre su débito, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 16 de Noviembre de 1917.—El Tesorero de Hacienda, José S. Pisana.

#### Industrial expediente.

1915-16-17.—Murcia.

María R. Aguilera. . . . . 510 24

1917.—Cartagena.

Carmen Pérez. . . . . 578 95

#### Yecla.

Juan Contreras Tornero. . . . . 31 12

Emilio Pascual Paterna. . . . . 35 76

José Marco Azorin. . . . . 90 39

Joaquín Soler Soriano. . . . . 35 76

Miguel Díaz Soriano. . . . . 59 60

José Marco Carpna. . . . . 59 60

Antonio Martínez. . . . . 59 60

Bárbara Jiménez Guardiola. . . . . 35 76

Damián Guillén Verdú. . . . . 59 60

Miguel Bañón. . . . . 35 76

Antonio Moragón. . . . . 33 11

Luis Herrero Carpena. . . . . 45 53

José Martínez Martínez. . . . . 70 35

Vicente Yagüe Pérez. . . . . 35 76

Ricardo Maestre Martínez. . . . . 249 11

#### Cieza.

Pascual Milanés López. . . . . 249 06

Diego García Salmerón. . . . . 249 06

#### Murcia.

Diego Ortiz Sánchez. . . . . 76 03

Isidro Marino Imbernón. . . . . 76 04

José Jiménez Soto. . . . . 76 03

José Alarcón Costa. . . . . 48 82

Antonio Gómez Sandoval. . . . . 76 03

José González Hernández. . . . . 65 20

Jesús Zambudio. . . . . 76 03

Número 2.481.

#### Anuncio de subasta.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de las Zonas 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> y la Especial ejecutiva de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.<sup>a</sup> Julia Martínez Soler, por débitos del impuesto de Derechos reales, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

#### Providencia:

No habiendo satisfecho la deudora Doña Julia Martínez Soler, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo de bienes muebles se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á la expresada contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días hábiles despues del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia á las once horas de su mañana, en el local de esta Agencia, situado en esta capital, plaza de Sardoy número 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de la villa de Aguilas y de esta capital, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

D.<sup>a</sup> Julia Martínez Soler.

La nuda propiedad de una casa sita en la calle del Arenal de la villa de Aguilas, marcada con el número 4, donde está situada la Administración de Correos, mide una extensión superficial de ciento cuarenta y dos metros cuadrados, y consta de planta baja, con vestíbulo, escalera y tres habitaciones destinadas á oficinas, despacho del Administrador y cartería, y piso principal con recibidor, sala, dos alcobas, terraza, cocina, comedor, despacho, pasillos y despensa, pisando las seis últimas habitaciones ó dependencias sobre cuatro habitaciones y la cocina en planta baja, que se segregan de esta casa, para el heredero D. Salvador Pernias Rebollo, y tiene su entrada por la calle de Vera; y linda por la derecha Don Pedro Martínez Bravo; izquierda herederos de Don Manuel de Haro, y espalda las mencionadas habitaciones que se adjudican á D. Salvador Pernias, cuyo usufructo corresponde en la actualidad á D.<sup>a</sup> Rosa Rebollo García, pasando á su fallecimiento á D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Emilia y D.<sup>a</sup> Aurora Rebollo García de las Bayonas; su valor. . . . . 5000 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan á subasta.

Murcia 13 de Noviembre de 1917.  
—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.<sup>a</sup>—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1917.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### DESCONOCIDOS

Antonio Gómez, 2'53 pesetas.  
Antonio Sánchez, 2'02.  
Antonio Canavate, 2'02.  
Antonio Hernández, 2'54.  
Antonio Ilán, 2'54.  
Andrés Beltrán, 2'54.  
Carmen Lizón, 2'02.  
Eloy Benito, 2'02.  
Enrique Pidón, 2'54.  
Emilio Sánchez, 2'53.  
Juan Sánchez, 1'52.  
Juan Soriano, 4'05.  
José Saura, 3'24.  
Juana Victoria, 24'57.  
Luis Pascual, 9'97.  
María Díaz, 1'78.  
Manuel Espejo, 1'93.  
María Meroño, 1'57.  
Nicolás Pérez, 2'53.  
Pedro García, 3'34.  
Pedro Lorca, 2'53.  
Pedro Martínez, 20.  
Policarpo Olmos, 2'53.  
Pedro Sánchez, 1'62.  
Ricardo García, 1'62.  
Soledad Torre, 1'92.  
Tomás Vidal, 1'62.  
Tomás González, 1'62.  
Vicente Ortiz, 5'06.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 7 de Agosto de 1917.—El Agente, Angel Antelo.

Número 2.117.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LA UNION

Extracto de acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Septiembre.

Ordinaria del día 7.

Preside el Sr. Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los Estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios, durante los días 21 al 31 del mes anterior é ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerde pase á informe de la Comisión de policía urbana un oficio del Maestro de obras titular, denunciando el estado ruinoso de dos casas.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda un escrito de D. Joaquín Sáez Zapata.

Se acuerda la alteración de personal empleado en el arbitrio sobre artículos de transportes propuesta por la Presidencia.

Se acuerda facultar á la Presidencia para la adquisición de un aparato pretésico, solicitado por Rafael Gil Gómez.

Se acuerda prorrogar un plazo voluntario de cédulas personales hasta el día 20 del actual.

Se acuerda elevar un voto de gracias á las Autoridades militares que intervinieron en esta ciudad en el mantenimiento del orden y tranquilidad pública, durante los pasados sucesos.

Ordinaria del día 14.

Preside el Sr. Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los Estados de recaudación de varios arbitrios durante los días 1 al 10 del actual é ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Agosto.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de policía urbana un escrito de D. Angel de la Iglesia Jiménez, solicitando licencia para cercar unos terrenos en la calle de D. Tomás Maestre.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda un escrito de D. Gregorio Carvajal Jiménez, solicitando se le abonen 727.70 pesetas que dice se le adeudan.

Se acuerda conceder al Conserje de este Ayuntamiento una gratificación de 30 pesetas en concepto de tallador de mozos del actual reemplazo.

Se acuerda nombrar Vocales representando de este Ayuntamiento en la Junta de Obras del Puerto de Cartagena, á D. Carlos Tapia Martínez.

Ordinaria del día 21.

Preside el Sr. Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se acuerda el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de recaudación obtenidos por varios arbitrios durante los días 11 al 20 del actual é ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de policía urbana una instancia de D. José Páez Cortés, solicitando licencia para construir una

caseta para una báscula en la mina «Ocasión».

Se acuerda señalar el día 29 del actual, para dar comienzo á la matanza de reses de cerda.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Hacienda en el escrito de D. Gratiniano Gil Gaudía, sobre concierto de la Mancomunidad Miguel Zapata é hijos, para la exacción del arbitrio sobre artículos de transporte.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de policía urbana un escrito de D. Andrés Taulón Bisso, sobre desatoro y limpieza de una rambla colindante con la hacienda Santa Elena.

Se acuerda conceder al Liceo de obreros una gratificación de treinta pesetas para su distribución entre los alumnos de aquel Centro.

Ordinaria del día 28.

Preside el primer Teniente Alcalde D. Pablo Conesa Castejón y se aprobaron varias cuentas por diferentes conceptos.

La Unión 13 de Octubre de 1917. —El Secretario, José Cortés.

Sesión de 5 de Octubre de 1917.

Leído el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Agosto y encontrándolo conforme, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* según dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal; certifico.—El Secretario, José Cortés.—V.º B.º: Sánchez.

Número 2.100.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia de Don Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Escudero, Calín, Martínez (D. Salvador), Moncada Moreno, Alcaraz, (D. Antonio) y Conesa, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de agosto último.

Leyose un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo varias transferencias de crédito en el presupuesto corriente y el Ayuntamiento acordó aprobarlas y que se le dé la tramitación al expediente, que está prevenida.

Se dió lectura de una instancia de D. Angel Zamora Campillo, solicitando su baja en el padrón de vecinos, y la Corporación acordó acceder á lo solicitado.

Se sancionó un dictamen de la Comisión de régimen interior proponiendo que se le asigne el haber de 960 pesetas en el presupuesto próximo, al peón caminero Francisco Velazco Saura y á los demás que perciben hoy 900 pesetas.

Y por último, dióse lectura de otro dictamen de la Comisión de Instrucción pública proponiendo que á la Profesora Doña Ana Alarcón Ruiz, se le conceda la subvención de 350 pesetas anuales satisfaciéndose con cargo al capítulo 4.º del presupuesto corriente, y el Ayuntamiento acordó que el informe pase á la Comisión de Hacienda para

que dictamine sobre el mismo y en su caso, del capítulo que debe abonarse.

Sesión ordinaria del día 14.

Presidencia de D. Salvador Escudero Vidal.

Asistieron los señores Madrona, Alcaraz (D. Antonio) y Moncada Moreno, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Loyose una instancia de D. Pablo Bosch Martínez solicitando su baja en el padrón de vecinos, y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Fué sancionado el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria para el año próximo.

Y por último, el Ayuntamiento acordó que se comuniqué al señor Presidente del Consejo de Ministros, haber visto con desagrado la conducta seguida por el Sr. Ministro de Marina respecto á haber desatendido la petición hecha por esta ciudad para que los Submarinos se dejasen en la dársena para que el público pudiera verlos.

Sesión ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Escudero, Calín, Moncada Moreno, Madrona, Alcaraz (D. Antonio) y Martínez (D. Salvador), siendo aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobados los informes de las Comisiones de Policía urbana y de Ensanche proponiendo se autorice á Doña Isabel Sánchez para reconstruir un piso en la casa número 48 de la calle de San Fernando y á José Tuells para modificar los huecos de la fachada de la número 5 de la calle de Santa Lucía en el barrio de San Antonio Abad.

También se sancionaron los informes de la Comisión de Ensanche proponiendo que la categoría y sueldo del auxiliar y escribiente de la misma se eleve á los de Secretaría de este Ayuntamiento.

Leyose otro dictamen de la referida comisión proponiendo que en las obras para el enlace del camino de la Estación á Santa Lucía se abonen con cargo al presupuesto de esta Corporación, acordándose que no existiendo cantidad para este servicio en el presupuesto de la misma, se abone con cargo al capítulo 3.º número 7 del especial de la Comisión de Ensanche.

Se dió lectura de dos oficios del señor Administrador de Propiedades é impuestos acompañando copias de los recursos presentados por D. Ignacio León y D. Fernando Vázquez contra el señalamiento de la cuota sobre inquilinato para que informe esta Corporación, acordando ésta ratificarse en los acuerdos tomados por la Alcaldía á propuesta de la Comisión de Hacienda y que se exprese así por vía del informe que se reclama.

Seguidamente se dió lectura de otro oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia desestimando la petición de este Ayuntamiento para introducir ciertas modificaciones para el año próximo en la tarifa de arbitrios número 3, y la Corporación quedó entera y que el oficio pase á la Comisión de Hacienda para que examine de nuevo las tarifas é informe sobre aquella especies que puedan gravarse como comprendidas en la Ley de 12 de Junio de 1911.

Y por último se dió lectura de una moción del Sr. Alcalde proponiendo acuerde el Ayuntamiento contribuir con alguna cantidad á la suscripción

iniciada para socorro á la familia del Guardia civil muerto en los últimos sucesos de Yecla, y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se contribuya á dicho objeto con la suma cien pesetas que se abonarán con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Sesión ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los señores Escudero, Moncada Moreno, Sánchez (D. Feliciano), Madrona, González, Martínez (D. Sixto) y Roche, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobada la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal del Ayuntamiento.

Leyose una instancia del Sr. Administrador Delegado de la Mancomunidad «Fábrica de gas» de esta ciudad comunicando la suspensión del servicio de alumbrado público desde el día 23 de Octubre próximo.

Aseguida se leyó un oficio del señor Gobernador civil de la provincia participando haber solicitado la Dirección de la fábrica autorización para suspender el alumbrado público y reclamando certificado del acuerdo que adopte el Ayuntamiento, y acordó éste interesar del señor Gobernador no conceda la autorización solicitada, sin perjuicio de que se hagan las oportunas gestiones cerca de la Sociedad de la fábrica para que no lleve á efecto la suspensión.

Y por último la Corporación quedó enterada de un oficio del Procurador Don Francisco Ruiz acompañando copia de los considerandos y parte dispositiva de la sentencia recaída en el juicio ejecutivo promovido por la Mancomunidad «Fábrica de gas» de esta ciudad contra este Ayuntamiento en virtud de la oposición formulada por la parte representada por dicho Procurador.

Cartagena 30 Septiembre de 1917. —El Secretario, José Carreño.

Sesión 6 Octubre 1917.

En la de este día dióse cuenta del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la expresada Corporación con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente de la misma.—V.º B.º F. Fernández.—José Carreño.

Número 2.417.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Concurren los Sres. Concejales Escudero, Moncada Moreno, Madrona, Martínez (D. Salvador), Alcaraz (D. Antonio) y Calín, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fue aprobado el extracto de acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Septiembre último.

La distribución de fondos para cubrir las obligaciones del Municipio en el mes actual.

Aseguida se aprobó un oficio del Contador de fondos de este Ayunta-

miento proponiendo que el socorro de cien pesetas concedido á la viuda del guardia municipal Angel Galvez, puede abonarse con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

La Corporación quedó enterada de un oficio de D. Luis Alberti, renunciando el haber consignado en presupuesto al cargo de Médico de la Brigada de bomberos, que viene desempeñando.

Acto seguido se dió lectura de una moción del Sr. Alcalde Presidente solicitando en nombre de la Junta de protección á la infancia la cesión de un solar para edificar la Casa del Niño, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto, y que la concesión se haga en las mismas condiciones que las señaladas para la construcción del edificio á las Siervas de Jesús, dándose cuenta de este acuerdo para su sanción á la Junta municipal.

Fué aprobado un informe de la Comisión de régimen interior proponiendo que al alguacil Rogelio Lorente se le reconozca la antigüedad en el cargo desde el 6 de Diciembre de 1901.

Y por último se dió lectura de otro informe de la referida Comisión, acompañando relación de los documentos que existen en el Archivo que considera inútiles, y propone su venta, y el Ayuntamiento acordó prestarle su conformidad y autorizar á la referida Comisión para que proceda por concurso á la venta del papel de que queda hecha referencia.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Concurren los Sres. Concejales Madrona, Alcaraz (D. Antonio), Escudero, Calín, Conesa y Cortés, siendo aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del señor Director de la Escuela especial de Ingenieros de minas, expresando su gratitud á la Corporación por la subvención acordada para la de Ayudantes facultativos de minas de esta ciudad.

Leyose un dictamen de la Comisión de régimen interior proponiendo se conceda un socorro por una sola vez á las huérfanas del guardia nocturno José Alvarez, y el Ayuntamiento acordó concederle el de cien pesetas que se abonarán con cargo al capítulo 9.º artículo 4.º del presupuesto corriente.

Aseguida se leyó una moción suscrita por el Sr. Concejil D. Domingo Madrona, proponiendo se solicite del Gobierno haga extensivo á los empleados municipales sus propósitos sobre supresión del descuento que sufren, y que se aumente el jornal de los operarios municipales en 50 céntimos diarios, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto y que sobre el primer punto informe la Comisión de Hacienda la cuantía y forma de satisfacer el descuento, y en cuanto al segundo extremo, de conformidad con lo propuesto.

Y por último el Sr. Alcalde Presidente dió cuenta á la Corporación de la demanda que habla presentado al Juzgado D. Vicente Almagro contra este Ayuntamiento y la Sociedad general de industria y comercio en reclamación de daños y perjuicios que supone le produjo la inundación del año último, y que consultado al Letrado Consistorial este asunto, aconsejó se personara la Corporación oponiéndose á aquella y al efecto, para evitar transcurrir el plazo para ello, se había personado en los autos, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho

por el Sr. Alcalde y que se siga su tramitación bajo la dirección del Sr. D. José Gacia Vaso.

Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Concurren los Sres. Concejales Castaño, Barceló, Rosique, Alcaraz (D. Antonio y D. Ramón), Conesa, Madrona, Nadal, Escobar, Moncada Calderón, Carzera, Escudero, Ortega (D. Julio), Roche, Moncada Moreno, Rodríguez, Calín, Sánchez, Vidal, Góngora y Cortés, siendo aprobada el acta de la anterior.

La corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando R. O. del Ministerio de la Gobernación disponiendo que D. Casto Fernández Martínez, cese en el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Acto seguido se dió lectura de otro oficio de la autoridad participando que S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente de este Ayuntamiento á Don Pablo Cazorla Rico, y seguidamente fué invitado por la Presidencia á que la ocupación como así tuvo efecto entregándole las insignias propias de su cargo: Hace á continuación una sucinta historia de su gestión al frente del Ayuntamiento anunciando que en la prensa se ocupará de ella con mayor detenimiento dando sus detalles por números, y termina dando las gracias á los señores Concejales por su cooperación así como á los empleados del Ayuntamiento por su actividad y celo secundando sus órdenes.

Aseguida el Sr. Cazorla dirige un cordial saludo á la Corporación, al pueblo de Cartagena, á la prensa y al público que le honra con su presencia en este acto. Dice que no tiene programa concreto, pero que con la ayuda de todos, irá resolviendo los problemas económicos que se vayan presentando.

Los señores Cortés, Madrona, Ortega (D. Julio) y Fernández le ofrecieron su concurso, á lo que dió las gracias el Sr. Cazorla.

Aseguida se dió lectura de un informe del Sr. Letrado Consistorial expresando que la Corporación municipal debe personarse en la Audiencia y mantener su derecho en la ejecución que contra la misma interpuso la mancomunidad propietaria de la fábrica de gas, y el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en unión de cualquiera de los dos señores Síndicos otorguen poder á favor de Procuradores en Albacete y Madrid.

Se acordó que quede sobre la mesa de Secretaria un dictamen de la Comisión de Instrucción pública proponiendo la creación de una Escuela mixta subvencionada en el paraje de Cuesta Blanca.

Y por último leyose un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia expresando que sin perjuicio de las gestiones que se realicen con la Mancomunidad propietaria de la fábrica de gas, se adopten cuantas medidas sean necesarias para que no se carezca de alumbrado público, y el Ayuntamiento acordó otorgar un voto de confianza al señor Alcalde Presidente para realizar las gestiones que estime convenientes.

Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Pablo Cazorla Rico.

Concurren los Sres. Concejales Moncada Calderón, Rosique, Castro, Moncada Moreno, Ortega (Don Julio), Castaño, Tobal, Escobar,

Escudero, Madrona, Calín, Alcaraz (D. Ramón y D. Antonio) y Fernández, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta de un dictamen de la Comisión de Instrucción pública proponiendo la creación de una Escuela mixta subvencionada en Cuesta Blanca.

La Corporación quedó enterada de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia convocando á elecciones municipales para el día once de Noviembre próximo.

También quedó enterada de un oficio de la mencionada autoridad remitiendo aprobadas las transferencias de crédito del presupuesto corriente.

Leyose un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la forma en que puede abonarse el descuento á los empleados, y el aumento en el jornal á los obreros municipales, y se acordó aprobarlo y pedir al Gobierno, como lo han hecho otros Ayuntamientos que el Estado reduzca los descuentos.

Y por último, leyose un oficio del Sr. Director de la fábrica de gas accediendo á continuar el servicio de alumbrado público hasta el día 23 de Noviembre próximo, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y consignar su protesta por la forma en que viene redactada la comunicación.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 6.

Presidencia de Don Casto Fernández Martínez.

Asistieron los señores Concejales Doggio, Conesa, Moncada Moreno, Escudero y Navalón, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 9 de Agosto último.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del acuerdo del Ayuntamiento para que se consigne en el presupuesto extraordinario la suma de 8.000 pesetas para el gasto que pueda ocasionar la revisión de las obras del Palacio municipal.

Fueron aprobados los acuerdos del Ayuntamiento concediendo á D.ª Carolina Muñoz pensión como viuda del profesor de Instrucción pública D. José Antonio Giménez y aprobando las transferencias de crédito para atender á gastos obligatorios en lo que resta de ejercicio, cuyas consignaciones han sido agotadas.

Sesión celebrada el día 17.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los señores Concejales Madrona, Antón, Navalón, Rosique, Escudero, Plazas, Pedrero, Seguí, Conesa, Calín, Góngora, Martínez (D. Salvador, D. Sixto, D. José y D. Pedro), Castro, Castaño, Cazorla, Sánchez (D. Miguel y D. Feliciano), Moncada Moreno, Ortega (D. Julio), Morales, Bosch, Doggio, Alcaraz (D. Antonio), Castelo, Ruiz, Pagán, Meseguer, Barceló, Roche, Sánchez Mendoza, Ros, Carrión, Vidal, Escobar, Cortés, García, Pallarés, Terol y Pérez (D. Juan y Don Lázaro), siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 6 del actual.

Procedióse al nombramiento de Médico titular del tercer distrito rural, siendo nombrado por mayoría de votos D. José Zamora Victoria. Cartagena 31 de Octubre de 1917. —El Secretario, José Carreño.

Sesión de 2 de Noviembre de 1917.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado en sesión de este día ordenándose su remisión al Sr. Gobernador civil para su in-

serción en el *Boletín Oficial* de la provincia. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma. —José Carreño. —V.º B.º: El Alcalde, Cazorla.

Número 2.494.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARAN

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta al público en Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días con el fin de que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Abarán 19 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, Antonio Carrasco.

Octava sección.

Número 2.379.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Anuncio.

Se deja sin efecto la requisitoria que con el número 1.495, fué publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 23 de Junio último, llamando al procesado Pedro Herrera Soler, toda vez que el mismo ha sido capturado.

Murcia 6 de Noviembre de 1917. —Manuel L. y Avilés.

Anuncios.

Á LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.